



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Desarrollo

2012/0245(COD)

27.2.2013

ENMIENDAS 56 - 64

Proyecto de informe
Michèle Striffler
(PE502.234v01-00)

Creación del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria - EU Aid
Volunteers

Propuesta de Reglamento
(COM(2012)0514 – C7-0303/2012 – 2012/0245(COD))

AM\928140ES.doc

PE506.081v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

Enmienda 56
Louis Michel

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión

(1) La solidaridad es uno de los valores fundamentales de la Unión, y existe potencial para seguir desarrollando medios de expresión de la solidaridad de los ciudadanos de la Unión para con las personas de terceros países vulnerables o afectadas por crisis causadas por el hombre o catástrofes naturales.

Enmienda

(1) La solidaridad es uno de los valores fundamentales de la Unión, y existe potencial para seguir desarrollando medios de expresión de la solidaridad de los ciudadanos de la Unión para con las personas de terceros países vulnerables o afectadas por crisis causadas por el hombre o catástrofes naturales.

Además, la Unión Europea en su conjunto es el mayor donante de ayuda humanitaria y representa cerca del 50 % de la ayuda humanitaria mundial.

Or. fr

Enmienda 57
Bill Newton Dunn

Propuesta de Reglamento
Artículo 3 – apartado 1

Texto de la Comisión

El objetivo de EU Aid Volunteers será expresar los valores humanitarios y la solidaridad de la Unión para con las personas necesitadas, mediante la promoción de una iniciativa de EU Aid Volunteers eficaz y visible que contribuya a la consolidación de la capacidad de la Unión para responder a las crisis humanitarias y al desarrollo de la capacidad y la resistencia de las comunidades vulnerables o afectadas por catástrofes en terceros países.

Enmienda

El objetivo de EU Aid Volunteers será expresar los valores humanitarios y la solidaridad de la Unión para con las personas necesitadas, mediante la promoción de una iniciativa de EU Aid Volunteers eficaz y visible que contribuya a la consolidación de la capacidad de la Unión para responder a las crisis humanitarias ***causadas por el hombre o debidas a catástrofes naturales***, y al desarrollo de la capacidad y la resistencia de las comunidades vulnerables o afectadas

por catástrofes en terceros países.

Or. en

Enmienda 58
Corina Crețu

Propuesta de Reglamento
Artículo 4 – apartado 2

Texto de la Comisión

2. Las acciones de EU Aid Volunteers responderán a las necesidades de las comunidades locales y de las organizaciones de acogida y deberán contribuir a la profesionalización de la prestación de ayuda humanitaria.

Enmienda

2. Las acciones de EU Aid Volunteers responderán a las necesidades de las comunidades locales y de las organizaciones de acogida y deberán contribuir a la profesionalización de la prestación de ayuda humanitaria. ***Debe prestarse especial atención a la cooperación de los voluntarios con mujeres en países terceros, teniendo en cuenta el papel multidimensional de las mujeres en la gestión de catástrofes, como se menciona también en el documento sobre los resultados de Río+20.***

Or. en

Enmienda 59
Bill Newton Dunn

Propuesta de Reglamento
Artículo 7 – apartado 1 – letra e – guión 1

Texto de la Comisión

– *el número de* organizaciones de envío certificadas;

Enmienda

– ***la evaluación cuantitativa y cualitativa de las*** organizaciones de envío certificadas;

Or. en

Enmienda 60
Corina Crețu

Propuesta de Reglamento
Artículo 8 – párrafo 1 – guión 4

Texto de la Comisión

– establecimiento de un programa de formación y apoyo a la formación y al aprendizaje;

Enmienda

– establecimiento de un programa de formación y apoyo a la formación y al aprendizaje ***en asociación con organizaciones locales con experiencia práctica sobre el terreno;***

Or. en

Enmienda 61
Corina Crețu

Propuesta de Reglamento
Artículo 8 – párrafo 1 – guión 8

Texto de la Comisión

– establecimiento y gestión de una Red de EU Aid Volunteers;

Enmienda

– establecimiento y gestión de una Red de EU Aid Volunteers ***y promoción del intercambio de buenas prácticas tanto a lo largo del periodo de voluntariado como tras su finalización;***

Or. en

Enmienda 62
Corina Crețu

Propuesta de Reglamento
Artículo 12 – apartado 5

Texto de la Comisión

5. El programa de formación incluirá una evaluación del grado de preparación de los candidatos a voluntarios ***que vayan a*** ser desplegados en operaciones de ayuda

Enmienda

5. El programa de formación incluirá una evaluación del grado de preparación de los candidatos a voluntarios ***para*** ser desplegados en operaciones de ayuda

humanitaria.

humanitaria *y para satisfacer las necesidades locales.*

Or. en

Enmienda 63
Bill Newton Dunn

Propuesta de Reglamento
Artículo 14 – apartado 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

1 bis. Los EU Aid Volunteers podrán recibir formación adicional en función de las necesidades y la situación en el lugar de despliegue.

Or. en

Enmienda 64
Bill Newton Dunn

Propuesta de Reglamento
Artículo 14 – apartado 3

Texto de la Comisión

Enmienda

3. Las condiciones específicas del despliegue de voluntarios se establecerán en un contrato entre las organizaciones de envío y el voluntario, e incluirán la duración y localización de despliegue y las tareas del voluntario.

3. Las condiciones específicas del despliegue de voluntarios se establecerán en un contrato entre las organizaciones de envío y el voluntario, e incluirán, ***entre otras cosas***, la duración y localización de despliegue y las tareas del voluntario.

Or. en